

INE/JGE46/2023

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL ASCENSO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO QUE RESULTÓ GANADOR DE LA INVITACIÓN AL PRIMER CERTAMEN INTERNO DE ASCENSO 2023 PARA OCUPAR CARGOS VACANTES DISTINTOS DE VOCALÍA EJECUTIVA

G L O S A R I O

Carrera	Carrera Profesional Electoral
Catálogo del Servicio	Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Certamen interno	Certamen interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Comité Dictaminador	Órgano colegiado encargado de efectuar la evaluación, realizar las entrevistas y presentar a la Comisión del Servicio los dictámenes de las personas propuestas para ocupar los cargos y puestos sujetos a Certamen Interno.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
DOF	Diario Oficial de la Federación
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa

INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
Invitación al Primer Certamen Interno 2023	Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
OPLE	Organismo Público Local Electoral
Reglamento de Sesiones de la Junta	Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
SPEN/Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral
Tabla de equivalencias	Tabla de Equivalencias para el Certamen Interno de Ascenso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa

A N T E C E D E N T E S

- I. **Aprobación del Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó mediante el acuerdo INE/CG909/2015 el Estatuto.

- II. **Aprobación de la reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, mediante acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, publicado en el DOF el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- III. **Aprobación de la Tabla de equivalencias.** El 20 de julio de 2021, mediante acuerdo INE/JGE148/2021, la Junta aprobó la Tabla de equivalencias.
- IV. **Aprobación de los Lineamientos.** El 22 de julio de 2021, mediante acuerdo INE/CG1419/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos.
- V. **Aprobación de reformas y adiciones al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020 a propuesta de la Junta.

Primera Invitación al Certamen Interno 2022

- VI. **Aprobación de los comités dictaminadores de la Primera Invitación.** El 20 de abril de 2022, la Comisión del Servicio mediante el acuerdo INE/CSPEN/001/2022, aprobó la integración de los comités dictaminadores de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022.
- VII. **Aprobación de plazas vacantes incluidas en la Primera Invitación.** El 25 de abril de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE96/2022, por el que se aprobaron las plazas de los cargos susceptibles a someter a Certamen Interno para su inclusión en la Primera Invitación de 2022.
- VIII. **Aprobación de la emisión de la Primera Invitación.** El 25 de abril de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE97/2022, por el que se aprobó la emisión de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 para la ocupación de cargos del Servicio del sistema del Instituto, por la vía del ascenso.
- IX. **Aprobación de las designaciones para ocupar las plazas vacantes de cargos distintos de Vocalía Ejecutiva.** El 27 de junio de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE134/2022, por el que se aprobó el ascenso del

personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto que resultó ganador de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 para ocupar cargos vacantes distintos de Vocalía Ejecutiva.

- X. Aprobación de las designaciones para ocupar las plazas vacantes de cargos de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.** El 30 de junio de 2022, el Consejo General emitió el acuerdo INE/CG393/2022, por el que se aprobó el ascenso del personal del Servicio del Sistema del Instituto que resultó ganador de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022, para ocupar cargos vacantes de Vocalía Ejecutiva.

Invitación al Segundo Certamen Interno 2022

- XI. Aprobación de los comités dictaminadores de la Invitación al Segundo Certamen Interno.** El 22 de junio de 2022, la Comisión del Servicio aprobó el acuerdo por el que se designan los comités dictaminadores de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2022.
- XII. Aprobación de plazas vacantes incluidas en la Invitación al Segundo Certamen Interno.** El 27 de junio de 2022 la Junta emitió el acuerdo INE/JGE135/2022 por el que se aprobaron las plazas de los cargos y puestos susceptibles de incluirse en la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2022.
- XIII. Aprobación de la emisión de la Invitación al Segundo Certamen Interno.** El 27 de junio de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE136/2022, por el que aprobó la emisión de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2022 para la ocupación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
- XIV. Aprobación de las designaciones para ocupar las plazas vacantes de cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva.** El 31 de agosto de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE167/2022, por el que se aprobó el ascenso del personal del Servicio del Sistema del Instituto que resultó ganador de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2022 para ocupar cargos y puestos vacantes distintos de Vocalía Ejecutiva.

Invitación al Tercer Certamen Interno 2022

- XV. Aprobación del comité dictaminador de la Invitación al Tercer Certamen Interno.** El 24 de agosto de 2022, la Comisión del Servicio mediante el acuerdo INE/CSPEN/002/2022, aprobó la integración del comité dictaminador de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022.
- XVI. Aprobación de la plaza vacante del cargo incluida en la Invitación al Tercer Certamen Interno.** El 31 de agosto de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE168/2022, por el que se aprueba la plaza del cargo susceptible de incluirse en la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022.
- XVII. Aprobación de la emisión de la Invitación al Tercer Certamen Interno.** El 31 de agosto de 2022, a través del acuerdo INE/JGE169/2022, la Junta aprobó la emisión de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022 para la ocupación de un cargo del Servicio del Sistema del Instituto.
- XVIII. Aprobación de la designación para ocupar una plaza vacante en un cargo distinto de Vocalía Ejecutiva.** El 13 de octubre de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE204/2022, por el que se aprobó el ascenso de la persona integrante del Servicio del Sistema del Instituto que resultó ganadora de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022, para ocupar un cargo vacante distinto de Vocalía Ejecutiva.

Invitación al Cuarto Certamen Interno 2022

- XIX. Aprobación del comité dictaminador de la Invitación al Cuarto Certamen Interno.** El 10 de octubre de 2022, la Comisión del Servicio mediante el acuerdo INE/CSPEN/003/2022, aprobó la integración del comité dictaminador de la Invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2022.
- XX. Aprobación de la plaza vacante del cargo incluida en la Invitación al Cuarto Certamen Interno.** El 13 de octubre de 2022 la Junta emitió el acuerdo INE/JGE205/2022, por el que se aprobó la plaza del cargo

susceptible de incluirse en la Invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2022.

- XXI. Aprobación de la emisión de la Invitación al Cuarto Certamen Interno.** El 13 de octubre de 2022, a través del acuerdo INE/JGE206/2022, la Junta aprobó la emisión de la Invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2022 para la ocupación de un cargo del Servicio del Sistema del Instituto.
- XXII. Aprobación de la designación para ocupar una plaza vacante en un cargo distinto de Vocalía Ejecutiva.** El 12 de diciembre de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE254/2022, por el que se aprobó el ascenso de la persona integrante del Servicio del sistema del Instituto que resultó ganadora de la Invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2022, para ocupar un cargo vacante distinto de Vocalía Ejecutiva.

Invitación al Primer Certamen Interno 2023

- XXIII. Aprobación de los comités dictaminadores de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 16 de enero de 2023, mediante el acuerdo INE/CSPEN/001/2023, la Comisión del Servicio aprobó la integración de los comités dictaminadores de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.
- XXIV. Aprobación de las plazas vacantes de los cargos incluidas en la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 20 de enero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE11/2023, por el que se aprueban las plazas de los cargos susceptibles de incluirse en la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.
- XXV. Aprobación de la emisión de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 20 de enero de 2023, a través del acuerdo INE/JGE12/2023, la Junta aprobó la emisión de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de cargos del Servicio del sistema del Instituto.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar el acuerdo por el que se designan como personas ganadoras de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023, a quienes obtuvieron las mayores calificaciones para ocupar las plazas vacantes en los cargos distintos de Vocalía Ejecutiva que fueron incluidos en la invitación señalada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34, numeral 1, inciso c), 48, numeral 1, incisos b) y o), de la Ley; 24, fracciones VIII y XII, y 230, del Estatuto; 25, fracción VI, 78, y 80, de los Lineamientos; 40, numeral 1, incisos b), d) y o), del Reglamento Interior.

Segundo. Marco normativo que sustenta la determinación.

1. **Derechos humanos y no discriminación.** Resultan aplicables los artículos 1, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución; así como 1, 2, y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
2. **Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad, la objetividad y la paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley.
3. **Estructura del Instituto.** De conformidad con el precepto constitucional descrito en el numeral anterior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4, de la Ley, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

4. **Órganos centrales del Instituto.** El artículo 34, numeral 1, inciso c) de la Ley, contempla a la Junta como parte de los órganos centrales del Instituto.
5. **Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numerales 2 y 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1 y 2, y 203, numeral 1, inciso f), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, el ingreso, la capacitación, la profesionalización, la promoción, la evaluación, la rotación, la permanencia y la disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto regular la organización y funcionamiento de este Servicio, así como la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El Servicio se integra por las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral. De igual forma, se prevé que el Estatuto contemple normas para los sistemas de ascenso, estos últimos se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Estatuto, el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral señalados y basarse en: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

6. **Facultades de la Junta.** Los artículos 34, numeral 1, inciso c), y 47, de la Ley; 4, numeral 1, fracción II, Apartado A, inciso a), del Reglamento Interior; y 3, del Reglamento de Sesiones de la Junta, contemplan a la Junta como un órgano central del Instituto que será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio, de Capacitación Electoral y Educación

Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Por su parte, el artículo 24, fracciones VIII y XII, del Estatuto, faculta a la Junta para aprobar y emitir, a propuesta de la DESPEN, los acuerdos de ingreso, ascenso y ocupación de plazas del Servicio, conforme a lo previsto en el Estatuto, así como las demás que le confieran las normas aplicables en la materia.

A su vez, el artículo 230 del Estatuto, en correlación con los artículos 25, fracción VI, y 78, de los Lineamientos, establecen que la Junta aprobará las propuestas de ascenso de las personas aspirantes ganadoras para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva.

7. **Facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, numerales 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado. Para tal efecto, señala que la Comisión del Servicio funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros y Consejeras Electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como representaciones de los partidos políticos, salvo las del Servicio, Quejas y Denuncias, y Fiscalización. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

Por su parte, el artículo 23, fracción XIII y 188, párrafo cuarto, del Estatuto, prevé que corresponde a la Comisión del Servicio opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio.

A su vez, los artículos 24, fracciones VIII y IX, y 76, de los Lineamientos, facultan a la Comisión del Servicio para conocer y emitir observaciones a los dictámenes propuestos para la designación del personal del Servicio que

ascenderá a los cargos o puestos vacantes; y propongan a la Junta las designaciones de los cargos distintos de Vocalía Ejecutiva.

8. **Atribuciones de la DESPEN.** Los artículos 57, numeral 1, incisos b) y g), y 201, numeral 1, de la Ley; 26, fracciones I, II, VI y X, y 168, párrafo segundo, del Estatuto; y 48, numeral 1, incisos a), f) y I), del Reglamento Interior, confieren a la DESPEN la atribución de planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, y llevar a cabo los procesos de selección, ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio, así como los procedimientos y programas de la Carrera en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General.

Por su parte, los artículos 6, 74 y 76, de los Lineamientos, refieren que la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del certamen interno, así como de elaborar los proyectos de dictamen con las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes incluidas en el certamen interno, a efecto de que se presenten a la Comisión del Servicio para su posterior envío al Consejo General o Junta, según corresponda.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. La reforma al Estatuto aprobada el 8 de julio de 2020 por el Consejo General, mediante acuerdo INE/CG162/2020, fue diseñada con el objetivo de implementar una Carrera que permita al personal del Servicio contar con las competencias y conocimientos necesarios y un desarrollo permanente, para cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos políticos electorales de la ciudadanía en el ámbito de competencia del Instituto.
2. El artículo 203, numeral 1, inciso f), de la Ley, refiere que el Estatuto deberá establecer, entre otros aspectos, los sistemas de ascenso, tomando en consideración que los ascensos se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento. En concordancia con lo anterior, el artículo 1, fracción II, del Estatuto establece que dicho ordenamiento tiene por objeto determinar las disposiciones generales y las reglas de, entre otros, el sistema de ascenso para su aplicación al personal del Servicio.

3. El artículo 169, fracciones I y III, del Estatuto, establece que el Servicio tiene por objeto reclutar y formar funcionarios que tengan las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del Instituto, así como impulsar la Carrera del personal del Servicio, a través de los cambios de adscripción y la rotación funcional, el ascenso, la profesionalización, la capacitación, la evaluación y la promoción, así como la participación y cooperación con mecanismos del Servicio y en las actividades relevantes para el Instituto.
4. El artículo 174 del Estatuto refiere que el Servicio se integrará por los cuerpos de la Función Ejecutiva y Función Técnica. La Función Ejecutiva estará conformada por quienes ocupan plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio. La Función Técnica por quienes ocupan plazas de puestos con funciones especializadas identificados en el Catálogo del Servicio.
5. De conformidad con el artículo 182, párrafo primero, del Estatuto, la Carrera se basará en el progreso personal a través del conjunto de los mecanismos, procesos y sistemas que integran el Servicio. El avance en la Carrera implicará ascender y obtener la titularidad en cada nivel de cargos o puestos alcanzado, así como promoverse en rangos al interior de cada nivel.
6. El artículo 183 del Estatuto señala que el Servicio se estructurará en niveles y rangos, en los cuales se desarrollará la Carrera. Los niveles corresponden al ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel.
7. El artículo 188 del Estatuto señala que la ocupación de plazas del Servicio podrá llevarse a cabo a través de diferentes vías y mecanismos entre los que se encuentra el certamen interno de ascenso.
8. El artículo 189 del Estatuto prevé que el titular de la Secretaría Ejecutiva expedirá los nombramientos en el cargo o puesto al personal del Servicio con el carácter que corresponda, previa aprobación del Consejo General o la Junta.
9. El artículo 224 del Estatuto contempla al ascenso vía certamen interno, como el movimiento, a través de un conjunto de procedimientos, para la ocupación de un cargo o puesto de nivel superior en la estructura del Servicio, cuyo propósito es reconocer y aprovechar la trayectoria, conocimientos y

experiencia de las y los miembros del Servicio, reforzando su sentido de pertenencia y la oportunidad de continuar desarrollando su Carrera.

Asimismo, establece que en este procedimiento se valorará el mérito y rendimiento mostrados por el personal del Servicio a lo largo de su Carrera. La valoración incluirá la participación destacada en procesos electorales, las calificaciones y avances en el mecanismo de profesionalización, los resultados en la evaluación del desempeño, la participación en el desarrollo de contenidos del programa de formación y como facilitadora o facilitador del mismo o de la inducción al cargo o puesto, la contribución a la innovación y mejora de los procesos y mecanismos institucionales, la cooperación en actividades del Servicio, entre otros, de conformidad con los Lineamientos. En ese sentido, el certamen interno se realizará en apego al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

10. El artículo 5 de los Lineamientos define al ascenso como el movimiento vertical del personal titular del Servicio a un cargo o puesto de nivel superior, vía Certamen Interno.
11. El artículo 6 de los Lineamientos contempla a la DESPEN como el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del certamen interno. En este sentido, y para el objeto del presente acuerdo, de conformidad con el artículo segundo transitorio de los Lineamientos, dicho certamen se realizará de conformidad con los requisitos, procedimientos, plazos y términos que se establecieron en la Invitación al Primer Certamen Interno 2023 para la ocupación de cargos del Servicio del sistema del Instituto y en las demás disposiciones aprobadas por la Junta en el acuerdo INE/JGE12/2023.
12. Con base en lo anterior y conforme a lo dispuesto en los Lineamientos, la DESPEN llevó a cabo las acciones necesarias para desarrollar cada una de las ocho etapas del certamen interno, por lo que la invitación contiene las disposiciones específicas que regulan el certamen interno, así como las plazas vacantes sujetas a dicha vía de ascenso, de conformidad con el artículo 19 de los Lineamientos.
13. Conforme a ello, la DESPEN presentó a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, las plazas vacantes de los cargos susceptibles de incluirse en la Invitación al Primer Certamen Interno **2023** con base en el grado de especialización, perfil y nivel tabular.

14. El 20 de enero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE11/2023, por el que se aprobaron cinco plazas vacantes susceptibles de incluirse en la Invitación al Primer Certamen Interno, como se señalan en la siguiente tabla:

Órgano de adscripción	Cargo	Nivel en la estructura del Servicio	Número de plazas vacantes para certamen
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	3	1
Junta Local Ejecutiva	Vocalía del Registro Federal de Electores	4	4
Total			5

15. El 20 de enero de 2023, la Junta aprobó el acuerdo INE/JGE12/2023 para la emisión de la Invitación al Primer Certamen Interno, en el cual instruyó a la DESPEN agotar las etapas previstas en el artículo 19 de los Lineamientos: emisión y difusión de la invitación; registro e inscripción de personas aspirantes por cargo o puesto; verificación del cumplimiento de requisitos; acreditación de méritos; aplicación del instrumento de evaluación; entrevistas; valoración y dictamen, y designación de personas ganadoras.

Cabe señalar que en el acuerdo referido, así como en la invitación, se estableció que la participación para la Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores, estuviera dirigida exclusivamente a mujeres; mientras que para el de Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, estuviera dirigida a mujeres y hombres, pero que, en la designación de personas ganadoras, tres de las cuatro plazas vacantes se asignarían a mujeres y la cuarta sería para la persona que obtuviera la mayor calificación final.

16. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y en la Invitación al Primer Certamen Interno, en todo momento se protegerá la confidencialidad de los datos personales de las personas aspirantes, en términos de la legislación aplicable; de esta manera sólo sus titulares pueden tener acceso a dicha información.
17. De conformidad con los artículos 19, fracción I, y 38, de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado A, Primera etapa: Emisión y difusión de la Invitación, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, el certamen inició con su difusión, la cual se llevó a cabo del **20 al 22 de enero de 2023**, a través de la página de IntraINE, en el Boletín “SPEN comunica” y en el medio electrónico institucional “Entérate”.

18. El **20 de enero de 2023**, a través del correo electrónico institucional, la DESPEN envió 146 invitaciones personalizadas al funcionariado del Servicio que cumplía con el perfil y requisitos, para que se inscribieran a partir del 23 de enero de 2023 y hasta las 20:00 horas del 24 del mismo mes y año.
19. De acuerdo con los artículos 19, fracción II, y 41, de los Lineamientos, y conforme a lo dispuesto en la Base IV, apartado B, de la Invitación al Primer Certamen Interno, el periodo de registro e inscripción se llevó a cabo del **23 enero de 2023** y hasta las 20:00 horas del **24 del mismo mes y año**, para lo cual la DESPEN habilitó en la página de IntraINE (<https://intranet.ine.mx/wp-login.php>) la liga electrónica del subsistema del certamen interno <https://sistemas-despen.ine.mx>, donde se registraron e inscribieron quienes recibieron la invitación personalizada y decidieron participar en el certamen interno.

De esta manera, del total de las 146 personas aspirantes invitadas al certamen interno, se inscribieron y registraron 111, quienes obtuvieron su comprobante con un número de folio para identificar su estatus en las distintas etapas de la Invitación; 31 personas ingresaron al subsistema del certamen interno para registrar su declinación y cuatro personas se abstuvieron de participar.

Particularmente, para los dos cargos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva incluidos en la Invitación al Primer Certamen Interno, se inscribieron 78 personas aspirantes. En la siguiente tabla se presenta la información correspondiente:

Órgano de adscripción	Cargo	Registros		
		Hombres	Mujeres	Total
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	0	1	1
Junta Local Ejecutiva	Vocalía del Registro Federal de Electores	57	20	77
Total		78		

20. En apego a lo dispuesto en la Base IV, apartado B, numeral 7, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, el **24 de enero de 2023** la DESPEN publicó en IntraINE los folios generados por el subsistema del certamen interno, por

cargo, de las 78 personas aspirantes que se inscribieron y que pasaron a la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos.

21. Conforme a lo previsto por los artículos 19, fracción III, 47 y 48 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado C, de la Invitación al Primer Certamen Interno, el **25 de enero de 2023**, la DESPEN verificó que las personas aspirantes cumplieran con los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto, en los Lineamientos y en la Invitación respectiva.

De conformidad con la Base III de la Invitación al Primer Certamen Interno, en relación con lo dispuesto por los artículos 227, párrafo primero, del Estatuto; 41, 42, y segundo transitorio, de los Lineamientos, los requisitos verificados fueron los siguientes: 1) contar con titularidad, 2) encontrarse al corriente en el programa de formación, 3) cumplir con el perfil establecido en el Catálogo del Servicio, 4) contar con un promedio de 9.00 o superior en el programa de formación; y en las últimas seis evaluaciones del desempeño más recientes tener un promedio general de 9.50 o superior, 5) encontrarse dentro de los tres niveles inferiores establecidos en la tabla de equivalencias para el cargo de Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores, y dentro de los dos niveles inferiores para el cargo de Vocalía del Registro Federal de Electores, y 6) suscribir y enviar a la DESPEN el “Formato 3 de 3 contra la violencia” y el comprobante de folio de registro que genera el subsistema del certamen interno, debidamente firmados.

Cabe destacar que las 78 personas aspirantes registradas cumplieron con el requisito de suscribir y enviar el “Formato 3 de 3 contra la violencia”, así como el comprobante de folio de registro.

22. Acorde a lo previsto en el artículo 49 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado C, numeral 2, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, el **25 de enero** la DESPEN publicó en IntraINE la lista con los folios de las 78 personas aspirantes, por cargo, que acreditaron la verificación del cumplimiento de requisitos y que pasaron a la etapa de acreditación de méritos. Cabe señalar que las 78 personas aspirantes son las mismas que están referidas en el numeral 19.
23. Con base en los artículos 50, y segundo transitorio, de los Lineamientos, el numeral 40 de la exposición de motivos del acuerdo INE/JGE12/2023, por el que se aprobó la emisión de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, así como en la Base IV, apartado D, numerales 1, 2 y 3, de la Invitación al

Primer Certamen Interno 2023 y su anexo 3, del **26 al 31 de enero** del año en curso, la DESPEN llevó a cabo la revisión y validación de los méritos de las personas aspirantes, los cuales consistieron en: a) número de participaciones en procesos electorales federales ordinarios y de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto (incluye la consulta popular 2021 y la revocación de mandato 2022), b) el promedio de las calificaciones en el programa de formación, c) cambios de adscripción y rotación de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Estatuto, d) el promedio de las últimas seis evaluaciones del desempeño, e) participación en actividades de asesoría del programa de formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora, f) contribución a la innovación y obtención del premio especial al mérito extraordinario en su modalidad individual, g) encargos de despacho y comisiones en plazas del Servicio y de la Rama Administrativa en el INE y los OPLE, y h) participación en comités académicos o técnicos del concurso público y del certamen interno y, en su caso, en el comité dictaminador que se integre en este último.

24. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado D, numeral 4, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, el **31 de enero de 2023** la DESPEN publicó en la página de IntraINE la lista de los folios de las personas aspirantes, por cargo, con los resultados obtenidos de la ponderación de sus méritos, y que pasaron a la etapa de aplicación del instrumento de evaluación.
25. Conforme a lo establecido en los artículos 52, 54, 55 y 60, de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado E, numerales 1, y 2, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, y su anexo 4, del **1 al 6 de febrero de 2023**, se aplicó como instrumento de evaluación la acreditación de la Formación, para lo cual se tomó en consideración el promedio general de las personas aspirantes registrado en el programa de formación, así como el estatus que guardan en dicho programa al momento del inicio del Certamen Interno.

Cabe mencionar que el estatus en el programa de formación se valoró de la siguiente manera: si el personal titular del Servicio concluyó el programa se le sumó .50 a su promedio general, y para quienes concluyeron las fases básica y profesional, a su promedio general se le sumó .10 por un módulo acreditado, .20 por dos módulos acreditados y .30 por tres módulos acreditados en la fase especializada. En ningún caso, la calificación total debía exceder de 10.00.

26. Con fundamento en el artículo 58 de los Lineamientos, así como en la citada Base IV, apartado E, numerales 2 y 3, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, la DESPEN organizó las listas de resultados de aspirantes mujeres y hombres, por cargo sujeto a certamen, y las ordenó de mayor a menor calificación; misma que fue publicada **el 3 de febrero de 2023**, en la página de IntraINE.

De conformidad con lo previsto en la normativa de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, para determinar a las personas aspirantes que pasaron a la etapa de entrevistas, la DESPEN realizó lo siguiente:

- a) Para el cargo de Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores, dirigida a la participación exclusiva de mujeres, al ser una sola vacante se seleccionarían a las 12 mujeres con las mayores calificaciones; sin embargo, ya que sólo hubo una aspirante inscrita, fue la única que pasó a la etapa de entrevistas.
- b) Para el cargo de Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, que estuvo dirigida a la participación de mujeres y hombres, donde había cuatro vacantes (tres para la ocupación por mujeres y una para la persona que cuente con la calificación más alta), se tenía previsto seleccionar a las 28 mujeres con las mayores calificaciones y los primeros cuatro hombres, en estricto orden de prelación; sin embargo, para las entrevistas del cargo se eligieron a las únicas 20 mujeres inscritas y que acreditaron las etapas previas, y 10 hombres debido a que existió un empate en los lugares 8, 9 y 10.

Con base en lo expuesto, de las 78 personas aspirantes inscritas en cargos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, incluidos en la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, 31 pasaron a la etapa de entrevistas, como se observa en la siguiente tabla:

Órgano de adscripción	Cargo o puesto	Personas aspirantes		
		Hombres	Mujeres	Total
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	0	1	1
Junta Local Ejecutiva	Vocalía del Registro Federal de Electores	10	20	30
Total		10	21	31

27. De esta manera, conforme al artículo 59 de los Lineamientos, y en lo dispuesto en la Base IV, apartado E, numeral 4, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, el **3 de febrero de 2023** la DESPEN publicó en la página de IntraINE las listas de aspirantes mujeres y hombres, por cargo, que fueron convocadas a la etapa de entrevistas, identificadas con sus folios, de mayor a menor calificación.
28. En ese sentido, de acuerdo con los artículos 61, 62 y 63, de los Lineamientos, la DESPEN organizó las entrevistas que llevarían a cabo los comités dictaminadores.
29. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base II, numeral 4, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, respecto a la conformación de los comités dictaminadores, el 16 de enero de 2023 la Comisión del Servicio designó tres comités dictaminadores integrados por: la o el Consejero presidente de la Comisión del Servicio, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y la del área correspondiente al cargo del certamen, así como dos miembros del Servicio de trayectoria destacada, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Lineamientos. Es importante mencionar que los comités dictaminadores se conformaron de manera mixta y estuvieron integrados con al menos dos mujeres.

De esta forma, con fundamento en los artículos 33 y 34 de los Lineamientos, la Comisión del Servicio nombró al personal titular del Servicio con una trayectoria destacada para integrar los comités, conforme a las áreas temáticas de los cargos distintos a Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, sujetos a la Invitación del Primer Certamen Interno, como se puede observar a continuación:

Núm.	Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
1	Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	Comité 1	Contencioso Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral integrante de la Comisión del Servicio. • Mtro. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico, designado por la Secretaría Ejecutiva. • Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. • Mtra. Cintia Campos Garmendia, Directora de Procedimientos Especiales Sancionadores en la UTCE.

Núm.	Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
				<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Óscar Francisco Vela Hidalgo, Director de Procedimientos Ordinarios Sancionadores en la UTCE.
3	Vocalía del Registro Federal de Electores	Comité 3	Registro Federal de Electores	<ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña, Consejera Electoral integrante de la Comisión del Servicio. • Ing. Jesús Ojeda Luna, Encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, designado por la Secretaría Ejecutiva. • Mtro. Leobardo Javier Mendoza Castillo, Encargado de despacho de la Coordinación de Operación en Campo en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, designado por la persona encargada de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. • Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Sinaloa. • Licda. Rosa Margarita Lara Íñiguez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco.

30. Acorde a lo dispuesto por el artículo 34, último párrafo, de los Lineamientos, la DESPEN comunicó al personal titular del Servicio su designación para formar parte de los comités dictaminadores correspondientes, para lo cual dicho personal expresó su aceptación por escrito.

Cabe destacar que se dieron los siguientes cambios y designaciones en la integración de los siguientes comités para las entrevistas:

Comité dictaminador 1. El maestro Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico, fue designado por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, mediante el oficio INE/SE/0118/2023.

Comité dictaminador 3. El ingeniero Jesús Ojeda Luna, Encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, fue designado por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, mediante el oficio INE/SE/0119/2023.

Comité dictaminador 3. El maestro Leobardo Javier Mendoza Castillo, Encargado de la Coordinación de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, fue designado por el ingeniero Jesús Ojeda Luna, Encargado de despacho de dicha dirección ejecutiva.

31. En este sentido, y de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos, y en lo dispuesto en la Base IV, apartado F, numeral 2, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, el **8 de febrero de 2023**, la DESPEN publicó en IntraINE el calendario de entrevistas por cargo, con los folios de las personas aspirantes convocadas, la fecha, hora y sedes de aplicación.
32. Previo a la realización de entrevistas, de conformidad con los artículos 64 y 65 de los Lineamientos, y con la Base IV, apartado F, numeral 8, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, la DESPEN integró los expedientes de las personas aspirantes con los resultados de la acreditación de la formación, la ponderación de los méritos, así como la ficha técnica, y los remitió a los comités dictaminadores. Asimismo, les proporcionó una guía de entrevista y el formato de cédula con los parámetros a utilizar para asentar la calificación de las entrevistas. Esta última también fue registrada en el subsistema del certamen interno para su posterior utilización.

Cabe mencionar que la DESPEN elaboró la Guía de entrevistas para los cargos sujetos a certamen, en la que se valoraron las siguientes cinco competencias: Visión Institucional, Ética y responsabilidad administrativa, Trabajo en equipo y redes de colaboración, Análisis y toma de decisiones bajo presión, Liderazgo e Innovación.

33. De conformidad con lo previsto en los artículos 66 y 67 de los Lineamientos, y lo previsto en la Base IV, apartado F, numeral 5, 6 y 7, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, del **8 al 10 de febrero de 2023** la DESPEN coordinó la realización de las entrevistas bajo la modalidad de panel y por videoconferencia, con motivo de la contingencia sanitaria por el COVID-19, mismas que se llevaron a cabo en las instalaciones de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, así como en las oficinas de la DESPEN. A las personas aspirantes les fue facilitada una computadora en la sede donde fueron programadas sus entrevistas, desde la cual se les realizó la conexión con las autoridades y funcionariado que integraron los comités dictaminadores.
34. En observancia al artículo 69 de los Lineamientos, y a lo previsto en la Base IV, apartado F, numeral 11, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, el **15 de febrero de 2023**, la DESPEN publicó en IntraINE las listas y los resultados de las entrevistas, por cargo, de las personas aspirantes que acreditaron la etapa de entrevistas con un promedio de calificación igual o

mayor de 8.00, en una escala de cero a diez, y que, por tanto, pasaron a la siguiente etapa.

En el caso particular del cargo de Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores, la única aspirante que participaba por dicho cargo no obtuvo en las entrevistas la calificación mínima aprobatoria establecida en los Lineamientos y en la Primera Invitación, que era igual o superior a 8.00, por lo tanto, no pasó a la siguiente etapa del certamen interno.

35. Una vez realizado lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 71 de los Lineamientos, y en la Base IV, apartado G, numeral 1 y 2, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, la DESPEN obtuvo la calificación final de las personas aspirantes al sumar los resultados obtenidos en las etapas de acreditación de méritos, de aplicación del instrumento de evaluación y de entrevistas, atendiendo a las siguientes ponderaciones: a) la acreditación de méritos, 30%; b) la acreditación de la Formación, 30%; y c) las entrevistas, 40%.

Con el propósito de conformar las calificaciones finales con dos decimales, se aplicó la regla del redondeo; 1) si el dígito de la derecha es igual o menor que 4, el dígito anterior no se modifica, y 2) si el dígito de la derecha es mayor o igual que 5, el dígito anterior se incrementa en un uno.

Una vez obtenidas las calificaciones ponderadas de cada etapa, expresadas con un número entero y dos posiciones decimales, estas se sumaron y se obtuvieron las calificaciones finales.

La lista de resultados finales, por cargo, incluye el folio de las personas aspirantes que obtuvieron una calificación igual o mayor a 8.00. Las calificaciones menores se consideran no aprobatorias.

36. Con fundamento en el artículo 73 de los Lineamientos, y en la Base IV, apartado G, numeral 4, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, el **15 de febrero de 2023** la DESPEN publicó en la página de IntraINE la lista de los resultados finales, por cargo, con el nombre completo de las personas aspirantes, así como la calificación que obtuvieron en las etapas de acreditación de méritos, aplicación del instrumento de evaluación y de entrevistas, ordenadas de mayor a menor calificación. En la publicación se hizo la mención de que la DESPEN llevaría a cabo el ofrecimiento de las

plazas vacantes de los cargos con base en lo señalado en la Base IV, apartado G, numeral 5, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023.

En virtud de que no hubo una aspirante ganadora al cargo de Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores, quedará vacante y podrá ser ocupada por alguna de las vías o mecanismos previstos en el Estatuto.

37. De acuerdo con la lista de resultados finales, por cargo, el número de personas aspirantes que obtuvieron una calificación igual o superior a 8.00, que pasaron a la etapa de valoración y dictamen, fue el siguiente:

Órgano de adscripción	Cargo o puesto	Aspirantes		Total
		Hombres	Mujeres	
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	0	0	0
Junta Local Ejecutiva	Vocalía del Registro Federal de Electores	5	13	18
Total		5	13	18

38. Conforme a la Base IV, apartado G, numeral 5, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, la DESPEN integró las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes de cargos distintos al de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, atendiendo el siguiente procedimiento:

Con base en los listados de los resultados finales, ordenados por cargo y de mayor a menor calificación, publicados en la página de IntraINE, la DESPEN llevó a cabo el ofrecimiento de las plazas vacantes, de acuerdo con la implementación de acciones afirmativas sobre la distribución de plazas entre mujeres y hombres prevista en la Invitación al Primer Certamen Interno 2023.

En el caso del cargo de Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, la invitación fue dirigida a aspirantes hombres y mujeres; sin embargo, se determinó que para las designaciones tres plazas fueran asignadas a mujeres y una a la persona que tuviera la calificación más alta.

39. En concordancia con lo anterior, el **16 de febrero de 2023**, la DESPEN realizó los ofrecimientos de las cuatro plazas vacantes del cargo de Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, conforme a lo siguiente:

La DESPEN integró una sola lista de mujeres y hombres, ordenada de mayor a menor calificación, para utilizarla de la siguiente manera: Se iniciaron los ofrecimientos de las vacantes en estricto orden de prelación con las mujeres que forman parte de la lista de personas ganadoras, que cumplieron los requisitos establecidos y acreditaron cada una de las etapas del primer certamen interno, hasta concluir con el número de aceptaciones correspondientes. Una vez realizado lo anterior, se descartaron a las personas aspirantes mujeres que aceptaron el ofrecimiento de una plaza vacante, cabe mencionar que en este caso no se presentaron declinaciones. La lista resultante se utilizó en estricto orden de prelación para realizar el ofrecimiento de la plaza vacante restante a la persona aspirante con la mayor calificación que en este caso fue un hombre.

40. En la siguiente tabla se muestra la información de los ofrecimientos de las plazas vacantes y sus adscripciones realizados a través del correo electrónico institucional. Se incluyen los nombres de las personas aspirantes, su cargo actual, el número consecutivo del ofrecimiento, la fecha del ofrecimiento de la o las vacantes y la fecha en la que la DESPEN recibió el escrito de respuesta. En el anexo 1 del presente acuerdo se encuentra la información de las aspirantes al cargo de Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva incluida en la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, la cual está separada por folio, nombre de la persona, cargo actual, calificación final y una columna de observaciones donde se registra si aceptó o declinó el ofrecimiento para la ocupación de una vacante.

Nombre	Cargo actual	Consecutivo de ofrecimiento	Fecha del ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
					Aceptó	Declinó	
María Dolores Cerón Maza	Vocal de Organización Electoral en la 15 Junta Distrital Ejecutiva en Puebla con cabecera en Tehuacán	1	16/02/2023	16/02/2023	Sí		Vocalía del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit
Rosalinda López Charles	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Nuevo León	2	16/02/2023	16/02/2023	Sí		Vocalía del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila

	con cabecera en General Escobedo						
Laura Elena Pérez Rivera	Vocal de Organización Electoral en la 12 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México con cabecera en Ixtapaluca	3	16/02/2023	16/02/2023	Sí		Vocalía del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco
Francisco Vázquez Hernández	Vocal de Electoral y Educación Cívica en la 13 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato con cabecera en Valle de Santiago	4	16/02/2023	16/02/2023	Sí ¹		Vocalía del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango
Agustín Humberto Flores Hernández	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 11 Junta Distrital Ejecutiva en Nuevo León con cabecera en Guadalupe	5	18/02/2023	18/02/2023	Sí		Vocalía del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango

Cabe mencionar que, si bien el aspirante Francisco Vázquez Hernández en fecha 16 de febrero de 2023 remitió a la DESPEN su escrito de aceptación a la vacante de Vocalía del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, el 18 de febrero de 2023, dicho aspirante envió a la DESPEN su escrito de declinación a dicho cargo y adscripción. Por tal motivo, en la citada fecha, la DESPEN llevó a cabo el ofrecimiento de la vacante declinada a la siguiente persona aspirante de la lista, en estricto orden de prelación: Agustín Humberto Flores Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Nuevo León, con cabecera en Guadalupe. En esta misma fecha, el aspirante aceptó el ofrecimiento para ocupar la Vocalía del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango y envió su escrito debidamente firmado a la DESPEN. El escrito de declinación y la aceptación al ofrecimiento realizado por la DESPEN se incluyen en el **anexo 2** que forma parte integrante del presente acuerdo.

¹ Cabe precisar que si bien el C. Francisco Vázquez Hernández ya había respondido a la DESPEN para aceptar el cargo, de manera posterior (18-02-2023) declinó el ofrecimiento, por lo que se ofreció la vacante al C. Agustín Humberto Flores Hernández)

41. Como se observa, todas las personas aspirantes que recibieron un ofrecimiento expresaron por escrito su aceptación o declinación al mismo en un plazo que no excedió de 24 horas contadas a partir de que se les hizo de su conocimiento por el correo electrónico institucional, conforme a lo establecido en el apartado G, numeral 5, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023. En el **anexo 2** que se adjunta al presente acuerdo y forma parte de este, se incluyen los escritos de aceptación a los ofrecimientos realizados por la DESPEN.
42. Acorde con los artículos 74 y 75 de los Lineamientos, y con el apartado G, numerales 7 y 8, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, la DESPEN remitió al comité dictaminador, mediante oficio INE/DESPEN/538/2023 de fecha **16 de febrero de 2023**, los proyectos de dictámenes que contienen las propuestas de designación de las personas aspirantes ganadoras que ocuparán las plazas vacantes del cargo de Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva.

Con base en el artículo 76 de los Lineamientos, el comité dictaminador valoró los proyectos de dictámenes emitidos por la DESPEN y, al 17 de febrero fecha en la que se les solicitó remitieran, en su caso, observaciones, se recibieron unas de forma por parte de la Secretaría Ejecutiva, las cuales fueron atendidas, por lo que se continuó con el procedimiento de designación de las personas ganadoras.

Sin embargo, dada la declinación señalada anteriormente, el **20 de febrero de 2023** la DESPEN, mediante el oficio INE/DESPEN/569/2023, le envió al comité dictaminador el nuevo proyecto de dictamen para que, caso de tener observaciones, las remitieran el 21 de febrero de 2023. En el **anexo 3** del presente acuerdo se incluyen los dictámenes que contienen las propuestas de designación para ocupar las plazas vacantes del cargo de Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva.

43. De acuerdo con lo establecido en la Base IV, apartado H, numeral 1, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, en fecha 22 de febrero de 2023, el comité dictaminador, a través de la DESPEN, presentó a la Comisión del Servicio los dictámenes que contienen las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes del cargo de Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva.

En ese sentido, las cuatro plazas que actualmente ocupan las y los integrantes del Servicio que aceptaron las vacantes del cargo de Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, así como la Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores adscrita a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, quedarán vacantes y podrán ocuparse por alguno de los procedimientos señalados en el artículo 188 del Estatuto. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la debida integración de los órganos desconcentrados del Instituto.

44. De conformidad con lo señalado por el artículo 78 de los Lineamientos, la Junta es la instancia con las atribuciones para aprobar la designación de las personas aspirantes ganadoras para ocupar las plazas vacantes del cargo de Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, por lo que las propuestas de designación correspondientes son presentadas a este órgano colegiado, en los términos expuestos en el presente documento.
45. De conformidad con el artículo 80 de los Lineamientos, y la Base IV, apartado H, numeral 2, de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, el 24 de febrero de 2023, el Comité Dictaminador, a través de la DESPEN presentó a la Junta los dictámenes para su conocimiento y, en su caso, aprobación, en virtud de que no hay recursos de inconformidad pendientes por resolver para el cargo incluido en el presente acuerdo.
46. Una vez desahogadas todas las etapas previstas en la Invitación al Primer Certamen Interno, en estricto apego a las disposiciones normativas correspondientes, se consideran procedentes las designaciones de las personas aspirantes ganadoras al cargo de Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva.

En sesión extraordinaria urgente celebrada el 22 de febrero de 2023, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente acuerdo y no emitió observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo a la Junta para que determine sobre su aprobación.

En razón de lo anterior, esta Junta estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes, para proceder a la aprobación del ascenso del personal del Servicio que resultó ganador de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023 para ocupar un cargo distinto de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designan como ganadoras de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, para la ocupación de cargos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, en términos de los anexos que forman parte integral del presente acuerdo, al siguiente funcionariado del Servicio:

Junta Local Ejecutiva Vocalía del Registro Federal de Electores

Núm.	Nombre	Entidad federativa	Cabecera	Fecha de ingreso al cargo
1	Rosalinda López Charles	Coahuila	Saltillo	1 de julio de 2023
2	Agustín Humberto Flores Hernández	Durango	Durango	1 de abril de 2023
3	María Dolores Cerón Maza	Nayarit	Tepic	1 de abril de 2023
4	Laura Elena Pérez Rivera	Tabasco	Villahermosa	1 de julio de 2023

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la aprobación del acuerdo, a las personas que resultaron ganadoras de la Invitación al Primer Certamen Interno 2023, referidos en el punto primero del presente acuerdo, con la finalidad de que en la fecha establecida asuman las funciones inherentes al cargo de Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los nombramientos con el carácter que corresponda, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional notificar a la Dirección Ejecutiva de Administración el contenido del presente acuerdo para que esta última realice las acciones de orden administrativo que resulten necesarias, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral y en el portal de IntraINE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de febrero de 2023, por votación unánime del encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Ingeniero Jesús Ojeda Luna; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Claudia Urbina Esparza; de las y los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y de Administración, Licenciada Ana Laura Martínez de Lara; de la Directora y los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Maestra Jacqueline Vargas Arellanes; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**